



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 10 de diciembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-020668-001, que contiene la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora civil **MARIA ESTHER APARICIO CUMBA** y el Memorandum N° 1102-2024-SAT-HH y;

COONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 19 de noviembre del 2024, por la servidora María Esther Aparicio Cumba, identificada con Documento de Identidad N° 09838319 con el cargo de Psicóloga, condición laboral contratada bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicita Licencia sin goce de haber por motivos particulares por un periodo de 59 días desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2025;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador, está contenido en el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales;

Que sobre la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 0012182021-GPGSC del 22 de junio del 2021, señala lo siguiente: "La licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha Licencia.

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, debemos de precisar que mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, en cuyo artículo 5 señala lo siguiente:

"Artículo 5.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente RIS, así como las modificaciones que se efectúen, son de aplicación a los directivos/as públicos y servidores/as, administrativos y asistenciales del Hospital de Huaycán, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y al personal contratado sujeto al **Decreto Legislativo N° 1057**, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios". (El subrayado es nuestro)

(...)

Que, del mismo modo, en el segundo párrafo número 61.1 del artículo 61 del citado RIS, señala lo siguiente:

"Artículo 61.- Licencia por motivos particulares

61.1 La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato.

(...)

Que, con Memorandum N° 1102-2024-SAT-HH de fecha 06 de diciembre del 2024, la jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Huaycán, remite al Equipo de Trabajo de Personal opinión favorable para conceder licencia sin goce de haber por motivos particulares desde el 01 de enero del 2025 hasta el 28 de febrero del 2025, de la servidora CAS **MARÍA ESTHER APARICIO CUMBA**,

Que, a través de la Nota Informativa N° 0359-2024-CAP-ETPR-UAD-HH de fecha 10 de diciembre del 2024, la encargada de Control de Asistencia y Permanencia del Equipo de Trabajo de Personal, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por la servidora CAS **MARÍA ESTHER APARICIO CUMBA**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, el mismo que está debidamente autorizado por el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento, mediante el Memorandum N° 1102-2024-SAT-HH;

Que, mediante el Reporte del sistema de Control de Asistencia SICON, se observó que la citada servidora no consigna otras licencias por motivos particulares antes de la presentación del citado expediente;

Estando a lo informado por la encargada de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital de Huaycán y con la visación de la Unidad de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, y en uso de las atribuciones conferidas de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, mediante el cual delegan durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **MARÍA ESTHER APARICIO CUMBA**, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Psicólogo en el Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Huaycán; por el periodo de cincuenta y nueve (59) días, desde el 01 de enero del 2025 al 28 de febrero del 2025.

Artículo 2.- DISPONER, que Gestión de Compensaciones y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal efectúe los descuentos que correspondan en los meses indicados en la presente resolución; así como dar a conocer a Control de Asistencia y Permanencia para el record de sus inasistencias por la licencia otorgada.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Personal, efectúe la distribución interna y notificación pertinente a la parte interesada dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Artículo 4.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

DR. MAYCOL L. BALDEÓN CRUZADO
Coordinador del E.T. de Personal

DISTRIBUCIÓN

- U. Administración.
- E.T. Personal.
- Control de Asistencia y Permanencia.
- Compensaciones y Pensiones.
- Servicio de Apoyo al Tratamiento
- Legajo
- Interesado/a
- E.T. Comunicaciones e Imagen Institucional
- Archivo